Municipalidad
Padre Las Casas

02926

**DECRETO**

ID: 157657

**Padre Las Casas,** 21 AGO. 2013

**VISTOS:**

1.- La Ley 19.391/05 que crea la Comuna de Padre las Casas.
2.- El Decreto Alcaldicio Nº 4800, del 14 de Diciembre de 2012, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2013 y sus modificaciones posteriores.
3.- El acuerdo del Concejo Municipal de Sesión Ordinaria Nº 25 de fecha 12.08.2013, que aprueba otorgar una subvención al Taller de Mujeres Confeccionando Unidas, rut 65.890.590-2 personalidad jurídica nº 889 de fecha 21 de Enero de 2008 al proyecto denominado "Enriqueciendo nuestro conocimiento" por un valor total de $350.000.- (Trescientos cincuenta mil pesos), los que serán distribuidos de acuerdo a lo solicitado en el proyecto.
4.- Lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley Nº 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias.
5.- El Convenio sobre subvenciones, suscrito entre la Municipalidad de Padre Las Casas y el Taller de Mujeres Confeccionando Unidas, según fecha que indica el Convenio de Subvención Municipal adjunto.
6.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- La conveniencia de brindar apoyo a las actividades contempladas en el proyecto denominado "Enriqueciendo nuestro conocimiento" presentado a la Municipalidad de Padre Las Casas, por el Taller de Mujeres Confeccionando Unidas.

**DECRETO:**

**1.- OTÓRGUESE** una subvención en dinero al Taller de Mujeres Confeccionando Unidas, rut 65.890.590-2, por un monto de $ 350.000.- (Trescientos cincuenta mil pesos) para financiar adquisición de materia prima (telas).
**2.- IMPÚTESE,** el gasto que origine el otorgamiento de la Subvención objeto del presente Decreto, al Item 24.01.004-04 de "ORG. COMUNITARIAS", del Presupuesto Municipal vigente.
**3.-** Dichos fondos se encuentran sujetos a rendición de cuentas de conformidad a las instrucciones impartidas por la Contraloría General de la Republica.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PADRE LAS CASAS SECRETARIO MUNICIPAL

**LAURA GONZALEZ CONTRERAS**
**SECRETARIO MUNICIPAL**

MUNICIPALIDAD PADRE LAS CASAS ALCALDE

**JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO**
**ALCALDE**

**JEDC/LGC/PDJ/CAP/dmc.-**
**Distribución:**
- Institución Beneficiaria
- Adm. Y Finanzas
- Of. Organizaciones Comunitarias
- Archivo

Municipalidad
Padre Las Casas

**CONVENIO SUBVENCION MUNICIPAL CONCURSABLE**

En Padre Las Casas, 21 AGO. 2013 entre la Municipalidad de Padre Las Casas, Corporación Autónoma de Derecho Público, representada por su Alcalde don JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO, Médico, Cédula Nacional de Identidad Nº , ambos con domicilio en Padre Las Casas, calle Maquehue Nº 1441, en adelante "la Municipalidad" y el Taller de Mujeres Confeccionando Unidas, Personalidad Jurídica otorgada por la Municipalidad de Padre las Casas nº 889 de fecha 21.01.2008, representada por su Presidente Doña Viviana Romero Artigas, Cédula Nacional de Identidad nº con domicilio en Padre las Casas, en adelante la organización, viene a suscribir el siguiente convenio:

**PRIMERO:** Que el Taller de Mujeres Confeccionando Unidas solicita a la Municipalidad de Padre las Casas subvención para financiar adquisición de materia prima (telas).

**SEGUNDO:** La Municipalidad de Padre las Casas entregará al Taller de Mujeres Confeccionando Unidas, la cantidad de $350.000.- (Trescientos cincuenta mil pesos), gastos presentados en el punto anterior.

**TERCERO:** El Taller de Mujeres Confeccionando Unidas, estará obligada a rendir cuenta documentada a la Municipalidad de Padre las Casas con presentación de facturas en original o boletas, además hoja resumen de los gastos, dirigida a la Dirección de Control, ingresado por la Oficina de Partes de la Municipalidad de Padre Las Casas, en forma mensual. Las facturas en triplicado deben detallar los antecedentes de las personas que acrediten la recepción del servicio. El tiempo de ejecución: Hasta el 31 de Diciembre del 2013. En cuanto a la modalidad de la entrega de los dineros se entregará al contado y en 1 cuota. Para todos los efectos legales se entenderá como Gastos del proyecto, aquellos que la Organización presentó en su Proyecto o carta de solicitud adjunto al presente Decreto. Si el Municipio hubiere realizado modificaciones al contenido de la solicitud, prevalecerá la modificación.

**CUARTO:** La confección de la rendición de cuentas será de acuerdo a las instrucciones especificas que imparta la municipalidad.

**QUINTO:** Mientras la organización mantenga fondos por rendir, no podrá solicitar subvención municipal o postular a fondos similares a este.

**SEXTO:** El presente convenio se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha quedando uno en poder de la Organización y los restantes en poder de la Municipalidad.

Viviana Romero A.

**VIVIANA ROMERO ARTIGAS**
**PRESIDENTE**

MUNICIPALIDAD ALCALDIA PADRE LAS CASAS

**JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO**
**ALCALDE**

**PDJ/CAP/dmc**